REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Marzo de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 535/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 483/13 de 01 de Marzo de 2013 que contrato por vía del trato directo a doña Francisca Prat Aedo para los servicios que indica; y Contrato de Suministro de Servicios de Apoyo para la Dirección de Secoplac del profesional antes mencionado con el Municipio, suscrito el 06 de Marzo de 2013. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios, denominado **"SERVICIOS DE ASESORÍAS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE SECOPLAC"**, suscritos el 06 de Marzo de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **FRANCISCA ISABEL PRAT AEDO**, RUT 15.822.066-0, domiciliada en Grumete Bolados N° 168, Depto., 1610, Iquique; mediante el cual la contratada se obliga a prestar los servicios de Apoyo Profesional, desde el **01 de Marzo de 2013** hasta el **01 de Septiembre de 2013**, ambos inclusive, por la suma mensual de **$1.333.333.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**, Impuesto a la Renta incluido, por concepto de honorarios y mientras se encuentre vigente el contrato. Lo anterior en virtud del Decreto Alcaldicio Nº 483/13 de 01 de Marzo de 2013 que contrato por vía del trato directo a la persona antes mencionada, por los servicios señalados, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Páguese a doña **FRANCISCA ISABEL PRAT AEDO**, RUT 15.822.066-0, la suma mensual de **1.333.333.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**, Impuesto a la Renta incluido por concepto de honorarios y mientras se encuentre vigente el contrato, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la **Secretaría Comunal de Planificación**, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el respectivo Contrato.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta **Nº 215.31.01.002.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal